

I.2.4. Acuerdo 4/ CG 09-10-15 por el que se aprueba la modificación del título de Grado en Ingeniería Química.



FACULTAD DE
CIENCIAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Comisión de Docencia 25 de septiembre de 2015

Junta de Facultad de 30 de septiembre de 2015

Informe sobre la Necesidad de Realizar una Modificación en los Documentos de Verificación del Grado de Ingeniería Química

Necesidades de Hacer un Modifica:

- Es necesario subir a la Nueva Aplicación del Ministerio la Versión del Título de Grado (lo que ya Constituye una Modificación).
- Adaptar el Grado a la realidad de su desarrollo:
 - En la asignatura de TFG se establecían como requisitos previos: “Haber superado el resto de las asignaturas (222 ECTS) que constituyen el Grado en Ingeniería Química”, lo que prácticamente impedía la conclusión efectiva del Grado en 4 años. En las acciones de Mejora propuesta en el Curso 2012/13 ya se recogió esta incidencia adaptando la normativa a la lectura con 180 créditos superados.
 - División efectiva de la asignatura de Ampliación de Química, así como del laboratorio integrado. Actualmente la asignatura de Ampliación en Química era impartida por dos Departamentos en el que los contenidos de uno y otro tienen poca interacción, aunque su evaluación se realizaba de forma conjunta, dando ciertos desequilibrios en su desarrollo.
 - Armonización de las horquillas de evaluación por Módulo conforme al desarrollo de la docencia.
- Modificar la extensión de las asignaturas, dividiéndolas en Asignaturas de 6 créditos, en la medida de lo posible. Existen asignaturas de 12 créditos fácilmente divisibles en dos de 6. Por otro lado, hay posibilidad de redistribución de créditos dentro de la misma materia que permiten pasar 2 asignaturas de 9 créditos a 3 asignaturas de 6 créditos. En un sistema de alta presencialidad, con múltiples evaluaciones, laboratorios, entregas, etc., la experiencia ha demostrado beneficios el desarrollo de asignaturas de las mismas características. Las asignaturas de mayor número de créditos suelen ser abandonadas en favor de las otras, por lo que se van creando desequilibrios en el desarrollo del Grado.

- Necesidad de adecuar la Memoria de Verificación a los requisitos EUR-ACE.
 - Revisión de competencias y, especialmente, de los **resultados de aprendizaje** de cara a la evaluación de los Títulos. Las primeras solicitudes tenían un gran número de competencias (difícilmente evaluables y contrastables con los resultados de aprendizaje de cada una de las asignaturas o del Grado en su conjunto). Se han reducido y modificado las competencias conforme a lo establecido en la Orden CIN/351/2009. En esta orden se recoge los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la Profesión de Ingeniero Técnico Industrial.
 - Revisión y agrupación de las competencias transversales conforme a las necesidades específicas del EUR-ACE.
 - Adecuar, en lo posible, las competencias indicadas por el RD 1393/2007 de enseñanzas de Grado y el RD 1027/2011 (MECES 2). Las competencias Básicas (CB) indicadas en ambos son similares, aunque no en número, en una de las competencias indicadas por el RD 1393/2007 se divide en dos en el RD 1027/2011. La aplicación no lo contempla.